RESOLUCION No.0999

POR MEDIO DE LA CUAL EFECTUA MODIFICACION AL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y DE OBRA PARA LA VIGENCIA 2019

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que "*El Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PABS) o cualquier otra denominación que tenga.*

Que, de acuerdo con las disposiciones, la Coordinadora del Área de Compras, realizó consolidación en cada una de las Secretarias de la Administración Municipal de la Alcaldía de Montería, en lo pertinente a las necesidades de Bienes, servicios, y obras para adquirir en la vigencia fiscal 2019 y la prioridad con que se requieren, contando con la disponibilidad previa de los recursos.

Que mediante la Resolución Nro. 0038 de 31 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones –PAA para la Alcaldía de Montería en la vigencia fiscal 2019.

Que el Decreto 1082 de 2015 "por lo cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública" en su Artículo 2.2.1.1.1.4.1 dispone:

"*Que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones*"

Que el Articulo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015 *establece: "Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. "La Entidad del Estatal debe publicar su Plan de Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página Web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".*

Que así mismo, el Artículo 2.2.1.1.1.4.4. ibidem, dispone en relación a la Actualización del Plan Anual de Adquisiciones lo siguiente: "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Teniendo en cuenta que la contratación estatal no es estática sino dinámica y que obedece a las necesidades de la entidad y a las situaciones puntuales que se presenten a lo largo de la ejecución del año, se deberá actualizar cada vez que se requiera y se publicará conforme lo establece la norma.

Que una vez revisadas las existencias de los bienes que posee la entidad y revisado el análisis de las necesidades de bienes y servicios y obras que requiere Administración Municipal para su normal funcionamiento, se ve la necesidad de actualizar el Plan de Adquisiciones.

Que el comité de compras de la Administración Municipal se reunió con el fin de analizar y consolidar la actualización de Plan Anual de Adquisiciones, conformado por el Secretario General, Secretaria de Hacienda y Oficina de Control Interno; por un valor de (**DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($277.271.484.005,50**), para la vigencia fiscal 2019.

Con el fin de garantizar la transparencia en cuanto al óptimo uso de los recursos financieros, se hace necesario actualizar el plan de Adquisiciones de 2019.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones, para tal evento se anexará el formato del PAA a la presente Resolución, pertinente de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Plan está sujeto a los ajustes correspondientes, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en la Página WEB del Municipio de Montería y el portal SECOP.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los dieciochos (18) días del mes de noviembre de 2019.

JOSE GABRIEL MENDEZ FONNEGRA
Alcalde (e)

Proyecto; Marlene Álvarez
Reviso: oficina de Jurídica

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA JURÍDICA